

Aduana de Lima
Al Sr. Ministro de Hac.^{da}

Lima y En.º 19 de 1826.

Ningun objeto reclama mas exclusivam. mis es-
fuerzos y atencion desde q.º me encarguè de este
destino, q.º el pronto cobro de las Deudas q.º a su
favor reconoce esta renta. El desempeño de los
deberes a q.º estoy ligado, mi zelo por el Servicio,
el intimo convencimiento en que me hallo de los
ingentes gastos que soporta el Estado, mi vehe-
mente deseo de alejar de mi a toda distancia las
Reconvenciones del Gobierno, aun en el remoto caso
de ser capaz, de ver con culpable indiferencia las
superiores resoluciones, con daño de mi buena re-
putacion y comportamiento, que he procurado se-
an siempre el primer móvil de mi conducta, y los
positivos estímulos de mi honor propio; todas estas
causas unidas, y cada una de por si me tienen de-
cidido a mirar este delicado negocio con la prefe-
rencia que él exige por su naturaleza y entidad.

No obstante haber enfermado Carrillo el
Mesero mas activo de esta Aduana, circulan en la
Actualidad, y se hallan en poder de los dos restan-
tes, mas de cien expedientes, con el fin de seguir
sin el mas leve disimulo a los Deudores, y si estos
no han realzado todavia sus creditos pendientes con-
tra las excothivas conminaciones con que se les
ha constreuido, estoy cierto de que lo verificaran muy
en breve afligidos de mis infatigables providencias,
siendo demasial evidente, que en todo establecimi-



0.2.151-5

MH-01151
CAS. 57
DOC. 6
FOL. 2

Oficio de Aduana, lo que en un mes de fa-
pianse, por causas que no están al alcance de la
diligencia humana prevenirlas, en el subsecuente
incrementa con superabundancia sus ingresos.

Puede que haya influido tambien en poca
o mucha parte a la corta colectacion de dineros y re-
ntes en la Administracion de Aduanas publicas, que U.S.
me indica en su nota de haber, la inoperable falta que
hace en esta Administracion la diestra mano del
Oficial primero que fué D. José Palma nombrado
Inspector de importaciones, y puesto en ejercicio
de su Empleo el mismo dia dos del corriente en
que me posesioné del mio, cuya vacante y su
Resultado aun no están providas, habiendola consul-
tado con fecha del dia 12.

La promocion de este individuo ha produ-
cido la insuperable necesidad de que el Sr. D. José
Duran haya añadido al no pequeño peso de los labo-
res a que estaba aplicado en el giro y despachos
de los Expedientes de deudas, sin contrarresta a otras ocu-
paciones, las que expedía Palma que ni son de menor
tamaño, ni pueden sin conocido perjuicio postergarse,
continuando Duran sobrecargado de estos trabajos hasta
que D. Manuel Sotogreem propuesto por mi para 2.º de
esta Oficina subyuga su lugar, y se distribuya entre
ambos las funciones de sus respectivos destinos,
como en todo tiempo se ha practicado.

Contestando así la citada nota de U.S. debo
agregar para concluir, que sino careso de eficacia pa-
ra presenciar con constancia el mejor servicio y la exac-
titud en la expedicion de mis obligaciones, no me es
menos familiar la energía e irregularidad con que me
dedico a promover el inviolable cumplimiento de
las bien acordadas determinaciones de ese Illmo.

2
terio, que dicen relación con el cobro de los adeudados
retivos de esta venta en todo el ámbito de su ex-
tension.

Dij que a V.S.

Pedro José Lavilla.

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten text in the upper left quadrant, including a large, stylized initial or signature that is difficult to decipher.

A small, circular handwritten mark or stamp located in the upper right quadrant.